## AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO MNSICMCN001-2026

La Oficina de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Neiva, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Oficina de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Neiva – Huila se encuentra ubicada en la Carrera 5 N° 9 – 74 de dicha ciudad. EL correo electrónico destinado a la utilización en la presente selección es oficinadecontratacion@alcaldianeiva.gov.co

2. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación.

3. El objeto del Proceso de Contratación es ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.***

4. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA. |
| 81141500 | CONTROL DE CALIDAD |

5. La modalidad de selección del contratista es Concurso de Méritos.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, el plazo irá hasta la fecha de terminación y liquidación del contrato al cual se le realiza la interventoría.

7. **CRONOGRAMA:** El cronograma general efectuado por la entidad contratante es el que se señala en el Estudio Previo, Documento Base, Anexo Técnico, y pliego electrónico para efectos de justificar el plazo de ejecución del presente proceso contractual. No obstante, lo anterior, el contratista deberá presentar el cronograma con el nivel de detalle exigido en el contrato que se suscriba el cual debe estar acorde con los documentos que forman parte de su propuesta.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de las actividades, se realizará en los sitios que se describen a continuación:

   Municipio de Neiva en la siguiente ubicación: Comuna 3 en el municipio de Neiva, Huila. Específicamente entre la Carrera 4 con calle 8, y la Carrera 5 con calle 7.

9. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es observada a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación **MNSICMCN001-2026**.

10. El presupuesto oficial: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($487.710.694°° MCTE), incluidos los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos si a ello hubiera lugar, con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www alcaldianeiva gov co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | GASTO | RUBRO | RECURSO | No. CDP |
|---|---|---|---|---|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | C | 02.02.02.008.003.03 | 1350 – 2.2.8.1.00 – ASIGNACIONES DIRECTAS | 2026.SGR.01.000011 |
| CONCEPTO DEL GASTO | SERVICIOS DE INGENIERÍA | | | |

**11.** En el presente proceso no se realizará precalificación.

**12.** Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la **Secretaría de Infraestructura** realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*" Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales:

| Países | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico (Chile y Perú) | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo del Norte (Guatemala) | SI | SI | NO | SI |
| Decisión 439 de la CAN | SI | SI | NO | SI |

*Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.*

**13. LIMITACIÓN A MIPYMES**: Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los

términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

**14.** En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

**15.** Precalificación: En el presente proceso no se realizará precalificación.

**16.** El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

**17.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación y para envío de documentos al correo electrónico oficinadecontratacion@alcaldianeiva.gov.co cuando la plataforma del SECOP II, tenga problemas en su funcionamiento.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**MARÍA ANGELICA DUARTE RIVAS**
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó
**HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS**
Abogado Contratista O.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www alcaldianeiva gov co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva